

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	2
Idem (semestre).....	80	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las circunstancias que aconsejaron a este Ministerio el pasado año ganadero dispensar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la orden de este Departamento de 22 de marzo de 1947, referente a la vacunación antivariólica del ganado lanar trashumante para la autorización del traslado a pastos de verano, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Durante el presente año ganadero queda sin efecto lo dispuesto en el artículo quinto de la orden ministerial de 22 de marzo de 1947, y, en su consecuencia, se permite el traslado en trashumación del ganado lanar sin el requisito de previa vacunación cuando la provincia de origen se halle exenta de la enfermedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
—Madrid, 8 de mayo de 1951.—REIN.
—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E. del día 17 de M.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilmos. Sres.: Creada la Comisaría Nacional del Paro por decreto de 28 de mayo de 1945 y ostentando su titular la categoría de Director general del Ministerio de Trabajo, se hace preciso declarar, a fin de resolver algunas dudas suscitadas, que a todos los efectos, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento vigente del Ministerio de Trabajo de 30 de octubre de 1935 y 5.º de la ley de 10 de noviembre de 1942, las Delegaciones provinciales del Ministerio tienen el carácter de órganos colaboradores y subordinados de dicha Comisaría, y en su consecuencia, del mismo modo que se ha establecido especialmente en la ley de 25 de noviembre de 1944 y en el decreto ley de 19 de noviembre de 1948, toda clase de documentos que hayan de diri-

girse a la Comisaría del Paro pueden ser presentados en las Delegaciones provinciales de Trabajo, en el plazo fijado en las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien interpretar que las Delegaciones provinciales de Trabajo tienen el carácter de órganos colaboradores y subordinados de la Comisaría Nacional del Paro, y que en su consecuencia, pueden presentarse en las mencionadas Delegaciones toda clase de documentos que hayan de ser dirigidos a la citada Comisaría dentro del plazo o término fijado al efecto en las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

AVANCE DE RESULTADOS DEL CENSO DE POBLACION DE 1950

26

que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones dictadas por la Presidencia del Gobierno para la formación de dicho Censo

Municipios	Entidad de población	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeúntes		Población de Hecho			Población de Derecho		
		Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Total	Var.	Muj.	Total
Rioseco	Escobosa Calatañazor.	42	38	5	2	1	1	43	39	82	47	40	87
	Rioseco	176	199	13	10	4	1	180	200	380	189	209	398
	Valdealvillo.....	73	85	6	3	»	1	73	86	159	79	88	167
	Total.....	291	322	24	15	5	3	296	325	621	315	337	652
Salduero.....	Unica.....	150	162	9	3	2	4	152	166	318	159	165	324
San Esteban Gormaz	Pedrajas de S. Esteban	140	129	»	»	2	1	142	130	272	140	129	269
	S. Esteban de Gormaz.	998	1.049	24	36	17	16	1.015	1.065	2.080	1.022	1.085	2.107
	Total.....	1.138	1.178	24	36	19	17	1.157	1.155	2.352	1.162	1.214	2.376
San Felices.....	Unica.....	330	278	3	»	»	»	330	278	608	333	278	611
Sauquillo de Boñizes	Alparrache.....	19	22	»	»	»	»	19	22	41	19	22	41
	Sauquillo de Boñices..	72	68	»	»	»	»	72	68	140	72	68	140
	Total.....	91	90	»	»	»	»	91	90	181	91	90	181
Tejado.....	Tejado.....	158	145	3	3	2	4	160	149	309	161	148	309
	Villanueva Zamajón...	63	48	2	1	»	»	63	48	111	65	49	114
	Zamajón.....	41	37	2	4	»	»	41	37	78	43	41	84
Total.....	262	230	7	8	2	4	264	234	498	269	238	507	
Trébago.....	Unica.....	153	177	12	9	2	2	155	179	334	165	186	351
Velilla de los Ajos...	Unica.....	122	127	6	5	»	»	122	127	249	128	132	260
Vinuesa.....	Quintanar o El Quintanarejo.....	46	45	2	»	»	»	46	45	91	48	45	93
	Santa Inés.....	6	10	1	2	»	»	8	10	18	7	10	17
	Vinuesa.....	520	559	15	21	52	49	572	608	1.180	535	580	1.115
	Total.....	572	614	18	21	54	49	626	663	1.289	590	635	1.225

Madrid 14 de mayo de 1951.—GIRON DE VELASCO.—Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario Nacional del Paro.
(B. O. del E. del día 17 de M.)

Delegación de Hacienda en Soria

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en orden circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de consignación que a continuación se detallan:

Montepío militar

Narciso Marqués Marqués (rectificación orden consignación).

Dirección general de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Agreda (Soria).—Anuncio

Hasta las trece horas del día 18 de junio de 1951, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 889.348'51 pesetas.

La fianza provisional a 17.790 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas.

licas el día 23 de junio de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid 19 de mayo de 1951.—El Director general, (ilegible). 1071 184.—Derechos 62 pesetas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, D. Sebastián Salces Rupérez, vecino de Bliccos, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 1951, por el que se le adjudicó determinada cantidad de aprovechamientos forestales; por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la Ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 21 de mayo de 1951.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 1068

JUZGADOS COMARCALES

MEDINACELI

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 17 de 1950, se guiado por lesiones inferidas en riña a Ecequiel Guijarro Utiel, por Luis Valle, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio, el día 20 de junio próximo a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado comarcal.

Y a fin de que sirva de citación en forma al denunciado expresado Luis Valle, cuyo paradero se ignora, así como la de los testigos Albino Minguez y Pedro José Cabrera, de domicilio ignorado; con el apercibimiento para el denunciado que deberá asistir con las pruebas que desee practicar, y a todos ellos, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya ya lugar, expido la presente en Medinaceli a 14 de mayo de 1951.—El Secretario, (ilegible). 1669

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Habiéndose padecido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el *Boletín oficial de esta provin-*

cia, número 104, fecha 8 de los corrientes, en el que se hacía constar que en el plazo de cinco días podían presentarse reclamaciones contra el acuerdo adoptado de sacar a subasta las *bras de pavimentación y acondicionamiento de la calle de San Martín de Finojosa*; se hace público, para general conocimiento, que el plazo que se concede para efectuar dichas reclamaciones, es el de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Soria 19 de mayo de 1951.—El Alcalde accidental, J. Martínez Borque.

CABREJAS DEL PINAR

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia se saca a subasta pública el aprovechamiento de 615 pinos cortados y pelados que cubican 137'028 metros cúbicos de madera; 84 varas y 69 cabrios con un volumen de 5'650 metros cúbicos de madera y 85 pilas de leña con 195'500 estéreos, procedente de apertura de calle del monte comunero blanco núm. 114 del Catálogo, y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Talveila, siendo la tasaación máxima de 28.384'04 pesetas y la mínima de 25.188'60 pesetas, no admitiéndose proposiciones que superen ni inferiores a dichas tasaciones respectivamente.

Referida subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa a las once horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1º y sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, B o C, estando exento de cupo de traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones por el que debe regirse este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 11 de septiembre de 1950.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, mejoras y depósitos que haya lugar y 5.363'30 pesetas, por gastos de cortapela y apilamiento de los productos que se enajenan, así como también será de su cuenta el pago del anuncio, Servicio Nacional de la madera, Derechos Reales en la Delegación de Hacienda de Soria y todos cuantos pagos se deriven de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para la subasta previa constitución del importe de un 5 por 100 del tope mínimo de tasación

en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Cabrejas del Pinar 16 de mayo de 1951.—El Alcalde, Máximo García.

Modelo de proposición

D., de... años de edad, natural de... provincia de..., con residencia en... calle..., núm., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase... núm., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, en el monte de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm., presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm. presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$).

d) Índice adicional...

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$).

..... a de de 195...

El Interesado,

185.—Derechos 224 pesetas.

ALMENAR DE SORIA

Existiendo paralizada en arcas nacionales del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad de 8.246'78 pesetas y 233'80 pesetas en arcas municipales, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente, pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en Madrid, (Ministerio de Agricultura).

Almenar de Soria 17 de mayo de 1951.—El Alcalde, Julián Garcés.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto extraordinario Bayubas de Abajo.

Anuncios particulares

Notaría de D. Andrés Moreno Cuesta.—Soria

Edicto

A requerimiento de Don José Joaquín de Cereceda y Mauleón, en representación y como Presidente de la Comunidad de Regantes del río Keiles, en formación, de la villa de Agreda, se ha iniciado acta autorizada por el Notario de Soria, D. Andrés Moreno Cuesta, como sustituto legal de la Notaría vacante de Agreda, con fecha 19 de mayo de 1951, para justificar el aprovechamiento de 120 litros de agua por segundo, durante las horas de los días que en la misma se consignan, que viene utilizando dicha Comunidad, procedentes de las fuentes denominadas Los Ojillos, La Fuente Sulfurosa, El Pilón y La Fuente del Arco, sobrantes de La Dehesa, del término municipal de la villa de Agreda, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 7º del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Soria 21 de mayo de 1951.—Licenciado, Andrés Moreno. 186.—Derechos 76 pesetas.

Hermandad Sindical local de Labradores y Ganaderos de Cigudosa (Soria)

El Jefe de la Hermandad sindical de Labradores y Ganaderos de Cigudosa (Soria),

Hace saber: Que confeccionado el Padrón de contribuyentes para el sostenimiento de esta entidad, para el actual ejercicio. El cuarto trimestre de 1950 y el ejercicio de 1951 del Servicio de Guardería y Policía Rural, La derrama de Pastos, Hierbas y Rastrojeras del ejercicio de 1950 y derrama de limpia y reparación de acequias para el actual ejercicio. Queda expuesta al público en la Secretaría de esta Hermandad durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y en el de nuestra Delegación Nacional de Sindicatos, donde podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que transcurrido dicho plazo se dará comienzo en período voluntario durante treinta días hábiles al cobro de las cuotas correspondientes, bien entendido, que finalice dicho plazo, las cuotas impagadas serán exigidas por vía de apremio, según determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Cigudosa 16 de mayo de 1951.—Nicolás Bozal. 187.—Derechos 72 pesetas.

Imprenta provincial.